



Bogotá D.C., 25 de Enero de 2024

Señores

OFICINA DE APOYO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Edificio Castellana Mall Piso 5 Carrera 65 Calle 30 M C

Cartagena (Bolívar)

Cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 10312023

Asunto: 13001400300620160100500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1017133531
Cédula de ciudadanía	1047434257
Cédula de ciudadanía	1047434257
Cédula de ciudadanía	43701427

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

agbeltra. /8036

TBL - 201601037963598 - IQ051009105441